

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

La Dirección General de Política Interior, en Circular número 15 que se ha recibido en este Gobierno Civil, recaba de mi Autoridad el que se preste la atención que merece al problema, que representa actualmente el ruido, con el fin de que se eviten los producidos por altavoces, radios, señales acústicas en las ciudades de abundante tráfico y escape de los vehículos, etc.

Dado que esta tarea es de la mayor importancia, ya que se trata de hacer frente a uno de los problemas que hoy suscita más honda preocupación por las perniciosas consecuencias que los ruidos excesivos producen al organismo humano.

He acordado, de conformidad, la publicación de la presente Circular, al objeto de que de modo singular por parte de las Competentes Autoridades Provinciales y Locales, se preste la mejor colaboración a esta Campaña, atendiendo con interés a cuantas reclamaciones se presenten, informándolas cuando así proceda, a los efectos que sean procedentes en este Gobierno Civil.

Oviedo, 31 de octubre de 1964.—  
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

### JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Castropol, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II

del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Valin, Las Campas y Lantoiira, señalándose como zona infecta dichos pueblos y como zona sospechosa la parroquia de Piñera y la de San Juan.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 28 de octubre de 1964.—  
El Gobernador Civil.

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Coaña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Coaña y Valentín, señalándose como zona infecta dichos pueblos y como zona sospechosa las parroquias a que pertenecen.

Las medidas adoptadas, son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 28 de octubre de 1964.—  
El Gobernador Civil.

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vul-

garmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovino-porcino, existente en el término municipal de Tapia de Casariego, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Reiriz, señalándose como zona infecta dicho pueblo y como zona sospechosa la parroquia.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 28 de octubre de 1964.—  
El Gobernador Civil.

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovino-porcino, existente en el término municipal de Villayón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Carrio, señalándose como zona infecta dicho pueblo y como zona sospechosa la parroquia.

Las medidas adoptadas son las

del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 28 de octubre de 1964.—  
El Gobernador Civil.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

##### Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 72 de 1964, por el Procurador señor Sors Suárez, en representación de don Agustín Argüelles Infesta, contra acuerdo dictado en 12 de septiembre de 1964, por el Ayuntamiento de Oviedo, en expediente de liquidación de haberes correspondientes al período de destitución e impugnada en escrito de 13 de febrero de 1964.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Ramón Ferreiro García.

## JUZGADOS

### DE GIJON

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 516 de 1964, seguido por lesiones y daños, en el que son denunciados Aurina Montoto Suero, mayor de edad, vecina de esta villa, y Jesús García Ralea, de 33 años de edad, soltero, natural de Palencia, hijo de Jesús y de Teresa, vecino de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero; se cita por la presente al inculpado Jesús García Ralea, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación al referido acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 86 de 1963, seguido en este Juzgado por el delito de escándalo público, por la presente se requiere al penado Manuel Martín Conde, de 30 años de edad, hijo de Salustiano y de Magdalena, soltero, camarero, natural de Madrid y vecino de esta villa, al pago de la multa de dos mil quinientas pesetas a que fue condenado por la Superioridad en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma al expresado penado, expido y firmo la presente en Gijón a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

### DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 163 de 1964, sobre lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Sama de Langreo

a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor Juez Municipal don Rodolfo Díaz Arranz, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones por imprudencia, seguidos a instancia de José Fernández García, siendo perjudicado el mismo y Manuel Fernández García, contra los anteriores, cuyas circunstancias ya constan, actuando en representación de la acción pública el señor Fiscal Municipal,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a José Fernández García, como responsable criminalmente y en concepto de autor de una falta por imprudencia de lesiones, prevista en el artículo 586, número 3.º del C. P., a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa y reprensión privada. No procediendo la indemnización por no acreditarse la misma, condenando en las costas a José Fernández García. Dada la rebeldía del denunciado Manuel Fernández García, publíquese la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En cuanto a Manuel Fernández García, procede dictar sentencia absolutoria de conformidad con la petición fiscal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado en rebeldía, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.

### DE LLANES

#### Edicto

Don Ramón Sordo Sordo, Juez Comarcal sustituto en funciones, de Llanes.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 7-1960, seguido a instancia de don Secundino Díaz del Valle, representado por el Procurador don Aurelio Morales Poo, contra don Francisco Cueto Díaz, vecino que fue de Piñeres de Pría y actualmente en desconocido paradero, sobre reclamación de pesetas 9.036,62, se acordó en providencia de hoy en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta los derechos hereditarios del condenado en la herencia de sus finados padres, en concurrencia con otros seis hermanos, derechos que han sido valorados en 22.357 pesetas, y que recaen sobre los bienes de aquellos que luego se dirán, pa-

ra hacer pago al demandante de principal y costas.

#### Bienes hereditarios

1.º — Una casería de 80 metros cuadrados edificadas, en Piñeres de Pría-Llanes, al sitio de Arlain, tasada en 115.000 pesetas.

2.º — La superficie no edificada de la misma finca, tasada en 6.000 pesetas.

3.º — Un prado en el mismo término y pago de Arlain, de cinco áreas, tasado en 4.000 pesetas.

4.º — Otro prado y pomarada, pegado al anterior, de ocho áreas, tasado en 10.000 pesetas.

5.º — Otro prado en iguales términos y pago de la Fazona, de veintidós áreas, tasado en 17.000 pesetas.

6.º — Otro prado con algunos árboles, cerrado de piedra, en el mismo término al pago de Silviela, sitio de Vega, de diez áreas, tasado en 4.500 pesetas.

Total, 156.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los mismos para poder tomar parte en la subasta; que en Secretaría se encuentran de manifiesto los títulos, con los que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante; y que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

#### Fecha y lugar de la subasta

La subasta habrá de celebrarse en la Sala del Juzgado Comarcal de Llanes, a las once horas del día cuatro del mes de diciembre próximo.

Dado en Llanes a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Comarcal, Ramón Sordo Sordo.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas en el período comprendido entre las sesiones plenarios del 24 de septiembre y la del 29 de octubre de 1964.

#### Mes de septiembre

Día 26. — Varios expedientes de ejecutiva de Tasa de Rodaje de diversos concejos.

Día 29.—Un ingreso en el Asilo de Llanes y uno en la Casa de Caridad.

Adquisición de un dictáfono para la Presidencia por 14.500 pesetas.

#### Mes de octubre

Día 5.—Un ingreso en el Asilo de Ribadesella.

Dos liquidaciones por falta de pago de Arbitrios.

Día 6.—Concesión de dos coches sillones para dos inválidos.

Designando Letrado para defensa Diputación en recurso contra Minas Figaredo por liquidación de arbitrios.

Día 9.—Dote por razón de matrimonio a una ex asilada.

Día 13.—Encargar de la Cátedra de Contrabajo del Conservatorio de Música al Profesor de Violonchelo del mismo.

Día 14. — Quince expedientes de apremio por falta de pago de tasas del Hospital General.

Día 16.—Concesión de beca mensual de 600 pesetas para un atrasado mental en el Colegio de Valladolid.

Concesión de un carrillo de inválido y de una pierna artificial, a un inválido.

Subvención de 9.000 pesetas para que un inválido adquiera un carrillo de inválido con motor.

Once liquidaciones por falta de pago de arbitrios.

Día 20. — Seis liquidaciones por falta de pago de arbitrios provinciales.

Día 21. — 15.800 pesetas de coronas para imagen Virgen de Covadonga, peana y estuche con destino obsequio señor Arzobispo don Segundo García de Sierra.

63.000 pesetas al Ayuntamiento de Villaviciosa para arreglo locales con destino a Biblioteca Circulante.

Día 22.—Ciento cuarenta y cuatro expedientes de apremio por falta de pago de Tasa de Rodaje.

Día 23.—Ingresos en Establecimientos benéficos: uno en el Asilo de Ciaño; uno en la Casa de Caridad de San Lázaro, y uno en las Hermanitas de Ancianos Desamparados de Oviedo.

Tres liquidaciones por falta de pago de arbitrios.

Día 26.—17.000 pesetas al Patronato de San José de Gijón y 10.000 pesetas a Adoratrices de Gijón por enseñanzas de Bachillerato.

Cinco expedientes de apremio por falta de pago de arbitrios.

Oviedo, 28 de octubre de 1964.—El Presidente. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en su sesión del día 29 de octubre de 1964.

Se dio lectura y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 26 de noviembre doce de su mañana para la sesión de dicho mes.

El Pleno quedó enterado de comunicaciones de gracias.

Se hace constar en acta el sentimiento por el fallecimiento de la madre del Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación.

Igualmente se hace constar en acta el sentimiento por el fallecimiento de don Narciso Vaquero.

Se desestima recurso de reposición interpuesto por doña Julia Rodríguez García contra acuerdo denegatorio de prórroga de pensión temporal.

Se declara la situación de jubilación forzosa por edad, de don Salvador Pérez Gancedo, Guarda Nocturno de Transportes, y de don Rufino González García, Oficial Zapatero.

Se declara en situación de excedencia voluntaria a la Sanitaria doña Rosario Ovín Heres, y a don Angel Menéndez Suárez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Se declara en situación activa al Sanitario don José Edelmiro Álvarez Iglesias.

Se designa profesor de Violonchelo interino del Conservatorio Provincial a don Felipe Temes Rial.

Se modifica el artículo 14 del Reglamento del Conservatorio Provincial de Música, estableciendo la oposición libre para la provisión de plazas de Profesores numerarios.

Se adjudica definitivamente a Finanzalto S. A., el suministro de una pala cargadora para Vías y Obras.

Se adjudica definitivamente a ERIM, S. A., el suministro de tres apisonadoras vibradoras para Vías y Obras.

Quedar enterados de la recepción definitiva de obras de elevación de piso y las de auto-servicio de bar en el Hospital General.

Se aprueba convocatoria de concurso y pliego de condiciones para la Casa de Calderas del Hospital General.

Cesión gratuita de terreno de la Diputación sito en Buenavista, a la Caja de Ahorros de Asturias para construcción de Ambulatorio de Medicina preventiva y Lucha contra el Cáncer.

Se concede un préstamo de colonización de interés local.

Se acuerda la concesión de aval para la operación de crédito de la Asociación Gijonesa de Caridad, para construcción de un edificio para instalaciones de dicha Institución.

Son aprobados los pliegos de con-

diciones para la subasta de las obras de construcción del C. V. de Vidural a Otur (Luarca), y el proyecto de acondicionamiento del C. V. del Piles a La Providencia.

Se acuerda solicitar la declaración de urgencia y suspensión de cómputo de plazo de ejecución de obras de construcción del C. V. de Cenera a Villar de Gallegos (Mieres).

Es aprobado expediente de habilitación de créditos.

Igualmente diversos informes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Fuera del orden del día

Considerada y concedida la urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda solicitar del Consejo de Ministros declaración de urgencia de ocupación de terrenos para la construcción de varios caminos vecinales.

Se aprueba elevación de presupuesto de obras en la finca de Samielles y de la Torre, de Villaviciosa.

Es aprobada la realización de instalación provisional de calefacción y agua caliente y fría en los edificios Residencia de Enfermeras, Residencia de Comunidad, Escuela de Enfermeras y Hospital Infantil del Hospital General.

Se acuerda nuevo señalamiento de grado a los conductores mecánicos del Servicio de Transportes.

Se adjudica definitivamente a don Laudelino Fernández Fernández, las obras de construcción del C. V. de la carretera de Grado a Luanco a Facces (Candamo).

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 3 de noviembre de 1964.  
El Presidente, A. Morales.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p.k. 165,500 al 193,000, entre Infesto y Pola de Siero".

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 10 del corriente mes de once a doce horas,

para verificar ante la Alcaldía de Infesto el pago de las tasaciones que comprende el expediente de las fincas número 21', 23-B, 27, 27' 48, 139' 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios interesados.

Oviedo, 2 de noviembre de 1964.  
El Ingeniero Jefe.

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Ultimado por el señor Ingeniero Operador, don Manuel Vega Álvarez afecto a este Distrito Forestal el expediente de deslinde total del Monte de Utilidad Pública número 16 denominado Cueva y Calabazosa del término municipal de Somiedo, se hace público para conocimiento de cuantos se consideren interesados que de acuerdo con el apartado C) del artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace saber:

1.º) Que se abre la vista del expediente por quince días hábiles en las Oficinas de este Distrito Forestal en la calle Marqués de Teverga, 4, Oviedo, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de las parcelas que hubieren sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

2.º) Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto y que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo legal previo al apeo.

En todo caso las reclamaciones han de presentarse por duplicado y se expresará el propósito de apurar mediante ellas la vía Administrativa como trámite previo a la Judicial Civil.

Oviedo, 4 de noviembre de 1964.  
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

Ultimado por el señor Ingeniero Operador, don Manuel Vega Álvarez afecto a este Distrito Forestal, el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 29 del Catálogo de esta provincia denominado "Puerto de las Morteras", del término municipal de Somiedo, se hace público para conocimiento de cuantos se consideren interesados que

de acuerdo con el apartado C) del artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace saber:

1.º) Que se abre la vista del expediente por quince días hábiles en las Oficinas de este Distrito Forestal, calle Marqués de Teverga, número 4, Oviedo, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de las parcelas que hubieren sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

2.º) Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto y que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo legal previo al apeo.

En todo caso las reclamaciones han de presentarse por duplicado y se expresará el propósito de apurar mediante ellas la vía Administrativa como trámite previo a la Judicial Civil.

Oviedo, 4 de noviembre de 1964.  
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

Ultimado por el señor Ingeniero Operador, don Manuel Vega Álvarez afecto a este Distrito Forestal, el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 30 denominado "Puerto de las Salgasas y Las Morteras", del término municipal de Somiedo, se hace público para conocimiento de cuantos se consideren interesados que de acuerdo con el apartado C) del artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace saber:

1.º) Que se abre la vista del expediente por quince días hábiles en las Oficinas de este Distrito Forestal, calle Marqués de Teverga, 4, Oviedo, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de las parcelas que hubieren sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

2.º) Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto y que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo legal previo al apeo.

En todo caso las reclamaciones han de presentarse por duplicado y se expresará el propósito de apurar mediante ellas la vía Administrativa como trámite previo a la Judicial Civil.

Oviedo, 4 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

Ultimado por el señor Ingeniero Operador, don Manuel Vega Alvarez afecto a este Distrito Forestal, el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 7 denominado "Bruscos y Peñaorniz", sito en el término municipal de Somiedo, se hace público para conocimiento de cuantos se consideren interesados que de acuerdo con el apartado C) del artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace saber:

1.º) Que se abre la vista del expediente por quince días hábiles en las Oficinas de este Distrito Forestal, calle Marqués de Teverga, 4, Oviedo, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieren sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

2.º) Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto y que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo legal previo al apeo.

En todo caso las reclamaciones han de presentarse por duplicado y se expresará el propósito de apurar mediante ellas la vía Administrativa como trámite previo a la Judicial Civil.

Oviedo, 4 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Manuela González Fernández, vecina de Oviedo, calle San Lázaro, 13-3.º, representante de "Coto Minero de Villamayor", de Villamayor (Piloña), se solicita un permiso de investigación de mineral de hulla de 100 hectáreas de extensión que se denominará "Pochola" y sito en los parajes llamados Sotiello, La Piñera, Mo-

nes y Torín, parroquias de Sebares y Villamayor, del término municipal de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de la mina "Primitiva", número 21.134 (Vértice S.O. de la concesión mencionada), coincidiendo también con la 1.ª estaca del perímetro del permiso de investigación "Pochola", que se solicita y que es: de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Este-20,98-Norte, 600 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Sur-20,98-Este, 400 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Oeste-20,98-Sur, 4.400 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Norte-20,98-Oeste, 200 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección Este-20,98-Norte, 3.800 metros; de 6.ª a 1.ª estaca, en dirección Norte-20,98-Oeste, se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.506.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 27 de octubre de 1964.— Arturo Rodríguez Casares.

—:—

#### Anuncio

Horno de Mufla, para tratamiento de cinabrio

Peticionario: Constantino F. S. Julián y Baones.

Situación: Vega de Comeya, proximidades del lavadero existente, término municipal de Cangas de Onís.

Objeto: Obtención de mercurio. Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas de Onís o en la Jefatura del Distrito Minero en el plazo de quince días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición

de quienes deseen examinarlo, dentro del plazo señalado todos los días laborables de diez a trece horas.

Oviedo, 30 de octubre de 1964.— El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE COAÑA

En cumplimiento, y a los efectos del número 2.º, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de las cuentas de Presupuesto, Administración del Patrimonio y Caudales, correspondientes al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Coaña, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, M. Infanzón.

##### DE CUDILLERO

##### Edictos

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 30 del actual, el Padrón de alcantarillado, que ha de servir de base para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en este BOLETIN OFICIAL, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 31 de octubre de 1964.— El Alcalde.

—:—

Habiendo solicitado don Gabriel Pérez Martínez, vecino de Cudillero, con domicilio en el Tolombredo de Arriba, la instalación de un tanque de cinco mil litros metálico, para almacenamiento de gas-oil con el fin de que por CAMPSA se suministre directamente el combustible referido con destino a la calefacción de su domicilio, se abre información pública a tal prestación, por término de diez días, a fin de que todos los que se consideren afectados de algún modo por tal actividad, formulen las observaciones pertinentes conforme preceptúa el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y

peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Cudillero, 31 de octubre de 1964.— El Alcalde.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MANSO NAVARRO, Antonio, hijo de Antonio y Piedad, de 21 años, soltero, vendedor de Lotería, natural de Valencia, que tuvo su domicilio en Oviedo, Doctor Casal, número 15; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, en el término improrrogable de diez días a fin de constituirse en prisión contra él decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario número 3 de 1964, por estafa.

#### Anuncios no Oficiales

##### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de título a plazo fijo

Habiéndose extraviado el título a plazo fijo número 14.880, abierto a nombre de don Andrés Avelino Villanueva Suárez y doña Gloria Menéndez Fonseca, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando el original a todos los efectos anulado.

Oviedo, 3 de noviembre de 1964.

—:—

##### Sección Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 10.591, expedido el día 29 de septiembre de 1964, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 4 de noviembre de 1964. La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo